DICTAMEN N° 07/2017

A: **Abog. Noelia Espínola López**
Directora de la Unidad Operativa de Contratación.

De: **Abg. Pablo Servín Marín.**
Asesor Jurídico UOC – JEM.

Asunto: **Cancelación LLAMADO CD N° 07/2017 – ID N° 324716 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"**

Fecha: 27/04/2017

Que, en base al Análisis Jurídico sobre Cancelación de Proceso de Contratación, que fuera solicitado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, expediente individualizado como Contratación Directa N° 06/2017 – ID N° 324716 **"Alquiler de Fotocopiadoras",** actualmente en etapa de evaluación, a continuación expreso lo siguiente:

Que, el **Articulo 31 Cancelación de la Licitación** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa, *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*

Que, la Dirección de Presupuesto remite Memorandum en fecha 25 de Abril del corriente año de los saldos presupuestarios, en la que expresa la realización de una Reprogramación Presupuestaria a fin de modificar el Rubro 250 "Alquileres y Derechos" y que el motivo del mismo obedece a la necesidad de Renovar el Contrato de Locación de Inmueble para el segundo semestre del presente Ejercicio Fiscal.

Que, teniendo a la vista los saldos presupuestarios se coteja que existe en el mencionado Rubro Gs. 67.961.180. A los efectos de Renovar el Contrato de Locación de Inmueble, la necesidad presupuestaria para el mismo es de Gs. 180.000.000, por lo que el déficit es de Gs. 112.038.820. El Proceso para contratar alquiler de fotocopiadoras se realiza con un monto máximo de Gs. 70.000.000, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 08/2017 al cual se realizará una Reprogramación.

Que, analizando el proceso de contratación y por lo expuesto precedentemente, esta Asesoría solicita Cancelar el Proceso de Contratación CD N° 06/2017 – ID N° 324716 **"Alquiler de Fotocopiadoras", por Fuerza Mayor debidamente justificada, conforme al Artículo 31 Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; Salvo mejor parecer.**

Es mi Dictamen

Abog. Pablo Servín Marín
Asesor Jurídico UOC - JEM

Vº Bº

Abog. Noelia M. Espínola
Directora